



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0069-2021-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 15 de marzo del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 20846-2021 de fecha 03.02.2021, presentado por la empresa **HYDRO GLOBAL PERU S.A.C.**, con RUC N° 20600538251, sobre solicitud de prórroga de la Autorización de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0098-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 15.02.2019.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, de acuerdo al numeral 89.3 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autorización de Uso de Agua puede ser prorrogable por un plazo no mayor de dos (2) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

SEGUNDO.- Que, el numeral 13. del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo *"A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente"*.



TERCERO.- Que, con el escrito de visto, la empresa recurrente solicitó la prórroga por un plazo adicional de dos (02) años de la autorización de uso de agua, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0098-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 15.02.2019, la misma que autorizó el uso de agua superficial a favor de la empresa, para la ejecución de obras del proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III" por un volumen anual de hasta 916 436.20 m³/año.

CUARTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2021-ANA-AAA.MDD-AT/CAQN, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, concluyó que es procedente prorrogar la Autorización de Uso de Agua Superficial por un periodo de dos (02) años, para aprovechar un volumen de hasta 916 436.20 m³/año.

QUINTO.- Que, en ese contexto, la administrada solicitó la prórroga de la Autorización de Uso de Agua otorgada a través de la Resolución Directoral N° 0098-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 15.02.2019, la cual fue notificada válidamente en fecha 01.03.2019, por lo tanto, el inicio de computo del plazo debe efectuarse a partir de dicha notificación, en tal sentido, la resolución materia de prórroga tiene vigencia del 01.03.2019 al 01.03.2021, en consecuencia, habiéndose solicitado la prórroga en fecha 03.02.2021 (antes de su vencimiento), la petición se encuentra dentro del plazo correspondiente, por lo que procede otorgar la prórroga correspondiente, subsistiendo las demás condiciones que dieron origen a su otorgamiento.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0069-2021-ANA-AAA.MDD

SEXTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 014-2021-ANA-AAA.MDD-AL/JJON el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que el presente procedimiento se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, precisando que, la petición de prórroga de autorización de uso de agua superficial se encuentra dentro del plazo correspondiente y subsistiendo las condiciones que dieron origen a su otorgamiento, por lo que procede otorgar dicha prórroga bajo las mismas condiciones.

SEPTIMO.- Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR, por única vez, la vigencia de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, otorgada a la empresa **HYDRO GLOBAL PERU S.A.C.**, con RUC N° 20600538251, mediante la Resolución Directoral N° 0098-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 15.02.2019, por subsistir las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la vigencia de la prórroga de la autorización de uso de agua será por dos (2) años, que se computará a partir del **01.03.2021 al 01.03.2023**.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa HYDRO GLOBAL PERU S.A.C., en su domicilio legal, ubicado en la Av. República de Panamá N° 3418, Int. 1302, urbanización Limatambo, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. PABLO BENITO SANTÍN RUIZ

Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios

Autoridad Nacional del Agua